



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0008-25

JUECES MENORES Y DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS DE ACUERDOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL, LABORAL, PENAL, ADMINISTRADORA Y SUBADMINISTRADORES DE SALAS DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SEDES XOCHITEPEC, CUAUTLA Y JOJUTLA. PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en Sesión Ordinaria de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, determinó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme al segundo párrafo del artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, **la vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, estarán a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, a quien le corresponderá también la administración de dicho Poder en general,** en los términos que establezcan las leyes.

SEGUNDO. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 86, párrafo **segundo**, 92-A, párrafos **cuarto y sexto**, fracciones **II y III**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y, **117**, fracción **VIII** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, goza de independencia de gestión y técnica para emitir sus propias resoluciones, aunado que tiene la facultad de expedir los Acuerdos Generales necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO. En sesión ordinaria de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, instruyó al personal en materia Jurisdiccional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos (Jueces y Secretarios de Acuerdos en Materia Civil, Familiar, Mercantil, Laboral, Penal, Administradora y

No. de Folio: **000519**
Boletín Judicial

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
21 FEB 2025
BOLETIN JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

glacac R. A. 12130





Subadministradores de Salas de los Juzgados Especializados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado, sedes Xochitepec, Cuautla y Jojutla), a efecto de que de manera obligatoria tomen la capacitación virtual sobre el uso de la agenda electrónica de GOOGLE WORKSPACE, misma que se llevó a cabo en los horarios ahí establecidos.

CUARTO. Y toda vez que del oficio de cuenta se advierte no se ha alimentado por parte de los usuarios del correo institucional, lo determinado por esta autoridad, aun y cuando fueron capacitados.

Esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprueba lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a los Jueces Menores y de Primera Instancia, Secretarios de Acuerdos en Materia Civil, Familiar, Mercantil, Laboral, Penal, Administradora y Subadministradores de Salas de los Juzgados Especializados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado, sedes Xochitepec, Cuautla y Jojutla, a efecto de que mantengan la información actualizada en la **agenda electrónica del correo institucional (Google Workspace)**, toda vez que el uso de la misma constituye un sistema de control esencial, a través del cual los órganos jurisdiccionales deben registrar de manera cotidiana las actividades realizadas.

SEGUNDO. El incumplimiento del presente acuerdo será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y para su mayor difusión serán publicados en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; con efectos de notificación a los Jueces Menores y de Primera Instancia, Secretarios de Acuerdos en Materia Civil, Familiar, Mercantil, Laboral, Penal, Administradora y Subadministradores de Salas de los Juzgados Especializados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado, sedes Xochitepec, Cuautla y Jojutla.

SEGUNDO. En términos del artículo 117, fracción VIII, y 125, fracción III y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se instruye a la Secretaria General de la Junta, a efecto de que realice la publicación del presente acuerdo mediante circular en los medios de difusión antes citados.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN,
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



LJGO/JUNTA ADMON/0008-25

TERCERO. Se instruye al Director del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado, para que adopte las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en lo dispuesto en el numeral 117, XVI, XXIII y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos..."

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos, a 31 de enero de 2025
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.


**JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR